REPÚBLICA DE COLOMBIA.

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-133-2023 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ARMANDO DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Entre los suscritos, **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con Cédula de Ciudadanía No 72.274.257 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien actúa como Presidente y Representante Legal del **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en uso de sus facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Reglamento de la Corporación establecido mediante Acuerdos No 001 de 1995, modificado por el Acuerdo No 001 de 2008, Acuerdo No 015 de 2008 y el Acuerdo 020 de 2017 y aquellos que lo modifiquen, adicionen o complemente demás normas vigentes; quien en adelante para efecto del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra, el/la señor (a) **ARMANDO DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, también mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72150525, actuando en su propio nombre quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio al contrato No. **CPS-133-2023**, previas las siguientes consideraciones:

Que, entre el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA** y **ARMANDO DE JESUS RODRIGUEZ RODRIGUEZ,** fue suscrito el contrato No. **CPS-133-2023 de 2023** cuyo objeto es: **"**PRESTAR SERVICIOS TECNICOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES LOGISTICAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**"** por un valor de dieciséis millones de pesos ($16.000.000)

1. Que el plazo de ejecución del contrato **CPS-133-2023**, conforme a la cláusula Quinta fue pactado hasta el 31 de octubre de 2023, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Que la fecha de inicio de ejecución fue el 14 de abril de 2023.
3. Se requiere prorrogar, el CONTRATO DE PRESTACION DE No. CPS-133-2023, debido a que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas en el Contrato previamente mencionado.
4. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente otrosí al contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-133-2023**, el cual tiene como finalidad modificar el plazo hasta completar 8 meses y la forma de pago.

En razón de lo anterior las partes se encuentran de acuerdo para introducir modificaciones a través de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula quinta plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLAUSULA SEGUNDA: aclarar que la cláusula Tercera del contrato No. **CPS-133-2023**, la cual quedará: FORMA DE PAGO: Ocho (8) pagos por valor de Tres Millones Cien Mil Pesos ($3.100.000).

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente documento contractual se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA CONTRATUAL Y RATIFICACION DE ACUERDO INTEGRAL. Los contratantes expresan que las demás clausulas y parágrafos del contrato No. **CPS-133-2023**, que no han sido aclarados, modificados y/o adicionados en el presente modificatorio bilateral, permanecen vigentes en su integridad y en consecuencia obligan a las partes en los términos en que inicialmente vienen pactados, haciendo parte integral de este

Dado en Barranquilla –Atlántico a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2023.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co